



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MEXICO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. SADM/010/2013

**A LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE FACULTADES,
ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS, DIRECTORES
GENERALES, SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS,
DELEGADOS Y JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
P R E S E N T E S**

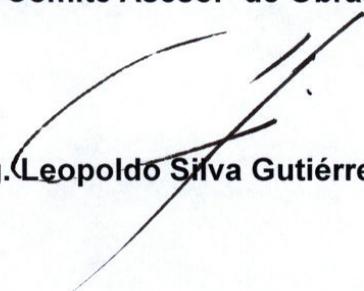
Me permito hacer de su conocimiento las disposiciones que deberán observar las entidades y dependencias universitarias para el ejercicio presupuestal 2013, en materia de obra y servicios relacionados con la misma.

El Comité Asesor de Obras, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de marzo de 2013, emitió el ACUERDO SIETE, en el cual determinó lo siguiente:

- a) Continuar aplicando los Montos Máximos para la Adjudicación de Contratos de Obra y Servicios Relacionados con la Misma mediante procedimientos de excepción a la Licitación Pública, publicados en Gaceta UNAM de fecha 7 de junio de 2012.
- b) Observar las últimas modificaciones y adiciones a la Normatividad en Materia de Obras y Servicios Relacionados con la Misma, publicadas en Gaceta UNAM del 5 de noviembre de 2012.

Cabe señalar que las disposiciones que se contienen en la presente circular, son de carácter general y de observancia obligatoria para las entidades y dependencias universitarias. El incumplimiento a la Normatividad en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma, es motivo de sanción conforme lo dispone la Legislación Universitaria.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, 16 de mayo de 2013
El Secretario Administrativo y
Presidente del Comité Asesor de Obras de la UNAM


Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez